



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA COMUNA
Demandado	HEINER OSWALDO PACHON RODRIGUEZ
Radicado	05001-40-03-014- 2021-00083-00
Asunto	ORDENA ABONO A CUENTA del demandado

Teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación el 30 de marzo de 2022 anexo digital 14, y se ordenó en el numeral "TERCERO. – Entréguese, a la parte demandante la suma de (\$2.100.000) existentes como depósitos judiciales, **el restante de esta suma será devuelta a quien se le hizo la retención.**"

Así mismo, que el demandado aportó correo en el cual informa que los datos para el pago del depósito judicial (copia de su cédula y certificación bancaria), los cuales serán:

Cuenta a nombre de HEINER OSWALDO PACHON RODRIGUEZ
CC. 1.122.129.447
BANCO BBVA COLOMBIA
CUENTA AHORROS LIBRETON
No 00130296000200012172

certificación que contiene la siguiente información;

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **296012172**

10 dígitos: **0296012172**

16 dígitos: **0296000200012172**

Por lo anterior, dada la virtualidad y lo establecido en la CIRCULAR PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, se ordena el abono a la precitada cuenta, de la suma restante, una vez hecha la entrega al demandante.

NOTIFIQUESE,

**Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)**

P4

Firmado Por:

**Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb064b0553216e4d858b4f407c73bc52e3335bdf398264e7d05b9c1fd27db9a6**

Documento generado en 12/07/2022 02:26:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**